JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. quince de octubre de dos mil veintiuno

Agréguese a los autos, la comunicación allegada por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P. (núm. 006), en la que informa sobre el acuerdo de pago al que llegó la demandada con sus acreedores, incluido el aquí demandante.

Conforme lo anterior, permanecerá el proceso suspendido mientras se conocen las resultas del acuerdo de pago mencionado (Art 555 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvar

11001-4003-002-2019-00653-00